



CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES CAFETEROS Y EMPRESARIALES

TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFÉ EN COLOMBIA

Resumen Ejecutivo

Manizales, Colombia
Marzo 10, 2021

Los fondos del proyecto Colombia Avanza provienen del Gobierno de los Estados Unidos a través del Departamento de Trabajo, bajo el acuerdo cooperativo IL-32820-18-75-K. El 100% de los costos totales del proyecto es financiado con recursos federales, para un total de 2.300.000 dólares americanos. Este material no necesariamente refleja las opiniones o políticas del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco la mención de nombres comerciales, productos comerciales, ni organizaciones implica un aval por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia

CRECE

Director Ejecutivo CRECE

Camilo José Pecha Garzón

Director del Estudio

Carlos Ariel García

Expertas en Análisis Cualitativo

María Teresa Matijasevic

Mónica Ramírez

Carolina Villada

Experta en Análisis Cuantitativo

Catalina Zárate

Asistentes Trabajo Cualitativo

Nathalia Giraldo

Adriana Quiceno

Equipo de Campo - encuestas

Coordinador de Campo

Gustavo Adolfo Ochoa

Encuestadores

Danilo de Jesús Ramírez

Marcela Morales

Sandra Yaneth Cano

Tania Lucía Osorio

RECONOCIMIENTOS

El Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales reconoce la valiosa colaboración de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia a través de los Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros. También agradece sinceramente a los líderes de los pueblos, a los productores y a cada uno de los niños, niñas, adolescentes y padres de familia que respondieron a las encuestas y a los que aportaron sus puntos de vista en los grupos focales; así como a los representantes de las instituciones educativas que acogieron la invitación a las sesiones.

Agradece además al comité técnico, conformado por representantes de Partners of the Americas, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio del Trabajo, por sus valiosos comentarios, recomendaciones y aportes al diseño del estudio y al informe final.

El Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales también reconoce la contribución del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos a través de sus juiciosos comentarios sobre el diseño metodológico de este estudio.

CONTENIDO

LISTA DE ACRÓNIMOS	iii
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. ALCANCE Y LIMITACIONES	2
1.2. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTO DE TRABAJO INFANTIL.....	3
2. METODOLOGÍA.....	7
3. RESULTADOS	11
3.1. Características y participación en actividades cafeteras	11
3.2. Trabajo infantil en el sector cafetero.....	14
3.3. Perspectiva de los actores sobre la regulación.....	17
4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	18
4.1. Causas y determinantes de la participación en actividades cafeteras.....	18
4.2. La oferta social rural para el uso del tiempo libre, participación y trabajo infantil	21
5. RECOMENDACIONES	22
REFERENCIAS.....	24
ANEXOS.....	25
Anexo 1. Línea de tiempo del marco normativo nacional e internacional sobre trabajo infantil.....	25
Anexo 2. Actividades peligrosas no relacionadas con la agricultura del café.....	27
Anexo 3. Actividades peligrosas incluidas dentro del estudio para la medición de trabajo infantil.....	29

LISTA DE ACRÓNIMOS

CIETI	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador
CP	Constitución Política de Colombia
CRECE	Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
FNC	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
LPPPETI	Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral del Adolescente Trabajador
OIT	Organización Internacional del Trabajo
POA	Partners of the Americas
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
USDOL	Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Criterios para clasificar como Trabajo Infantil las Actividades Desempeñadas por Niños, Niñas y Adolescentes	6
Tabla 2. Criterios para clasificar como Trabajo Permitido las Actividades Desempeñadas por Niños, Niñas y Adolescentes	6
Tabla 3. Alcance de la Aproximación Cualitativa y Cuantitativa por Componente	9
Tabla 4. Etapas del Proceso Productivo del Café	10
Tabla 5. Casos Clasificados en Trabajo Infantil por Tipo de Situación o Incidencia	15
Tabla 6. Distribución de los 76 Casos de la Resolución 1796.....	16
Tabla 7. Variables del Modelo Probit y Signos Esperados.....	20
Tabla 8. Resultados del Modelo Probit	21

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Participación, Participación en Entorno Protegido y Trabajo Infantil	7
Figura 2. Descripción Narrativa de la Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en la Recolección de Café	12
Figura 3. Tasa de Trabajo Infantil y Número de Casos por Grupo de Edad.....	15

1. INTRODUCCIÓN

La zona cafetera de Colombia se distribuye en 22 de los 32 departamentos y 588 de los 1,122 municipios del país. El Atlas cafetero de Colombia indica que el país tiene 911,238 hectáreas sembradas con 655,950 fincas y 547,634 caficultores (FNC - IGAC, 2017). De acuerdo con el Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales (CRECE) (García, Zárate, y Ochoa, 2016), 96% de los productores tienen pequeños cultivos, con fincas menores de cinco hectáreas sembradas en café y suplen el 75% de su demanda de trabajo con mano de obra familiar; las fincas medianas (entre una y 10 hectáreas) suman 102,000 hectáreas, producen el 12% del café, representan el 2.8% y contratan el 82% de su mano de obra. Las fincas grandes, con áreas de 10 hectáreas o más en café, suministran el 16% de la producción nacional y no emplean mano de obra familiar en las labores del cultivo.

La producción de café genera un alto volumen de trabajo, en el cual los caficultores mismos participan de manera importante. El estudio del mercado laboral cafetero realizado por el CRECE, García, Zárate y Ochoa (2016) estima que las fincas cafeteras ocupan 730,000 personas por año, incluyendo miembros de los hogares cafeteros, trabajadores y recolectores. La población de hogares cafeteros es el principal componente de la oferta de trabajo, con una participación del 69.4% (506,000 personas), en la que los productores mismos son casi la mitad (45.5%), seguida por trabajadores familiares no remunerados (21.7%). Al estudiar los factores de riesgo asociados con las actividades de producción el CRECE (García, Celis y Soto, 2016), concluye que los principales riesgos provienen de la actividad de recolección.

La escala de producción de la finca determina diferencias en las condiciones económicas y culturales asociadas con el trabajo infantil. Por ejemplo, en las fincas pequeñas, la alta participación del trabajo familiar puede condicionar la participación de niños, niñas y adolescentes en algunas labores; mientras que en las fincas medianas y grandes puede darse como parte de un grupo familiar que llega a trabajar, usualmente en época de cosecha. En condiciones de producción bajo economía familiar de subsistencia no aplica el concepto de contrato laboral.

Las normas colombianas sobre prevención y eliminación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores incluyen las convenciones internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y Recomendación 190 sobre las guías para la definición de trabajo infantil). En cumplimiento de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política de Colombia (CP), se han emitido algunas normas en favor de la eliminación del trabajo infantil. El marco regulatorio incluye hitos como la creación del Comité Interinstitucional para Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor¹ Trabajador (CIETI) (Decreto Presidencial No. 859 de 1995); la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral del Adolescente Trabajador (LPPPETI) 2017-2027, y la lista de actividades peligrosas son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los adolescentes trabajadores entre los 15 y los 18 años (Resolución No. 1796 de 2018² del Ministerio del Trabajo).

En diciembre de 2017, Partners of the Americas (POA) firmó un acuerdo internacional de cooperación con el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) para implementar el Proyecto "Colombia Avanza", cuyo objetivo general es mejorar la capacidad de la sociedad civil para comprender y abordar el trabajo infantil

¹ El término "menor" fue reemplazado en algunas disposiciones legales posteriores por "joven", por ejemplo, en el Plan de Desarrollo 2015-2018. El Código de Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) usa "personas menores de 18 años" o "menor de edad". En este documento se emplea el término niños, niñas y adolescentes por recomendación de ICBF.

² Esta resolución modificó la Resolución 3597 de 2013 "Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años".

y las condiciones aceptables de trabajo en la industria cafetera de Colombia. En el marco de este Proyecto que se enfoca en los departamentos de Tolima y Huila, POA encargó al CRECE la realización del estudio sobre la participación de los niños, niñas y adolescentes en la producción de café en Colombia; identificando la oferta rural para la ocupación del tiempo libre; y las perspectivas y estrategias sobre el relevo generacional.

El presente documento es una síntesis del “Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia” (CRECE, 2020), financiado por POA con fondos del USDOL. El documento se divide en cinco secciones. La introducción presenta los conceptos asociados al trabajo infantil y el marco normativo vigente, y los alcances y limitaciones del estudio; seguida de la metodología diseñada y aplicada en el estudio. La sección de resultados describe las características de los niños, niñas y adolescentes y sus hogares, la participación en actividades cafeteras, los riesgos del trabajo infantil en el sector y la perspectiva de los actores. En la cuarta sección se analizan y se discuten las causas e implicaciones del trabajo infantil para el sector cafetero, las causas de la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades cafeteras y las características de la oferta rural de actividades para el uso del tiempo libre de esta población. En la parte final se presentan las recomendaciones de política pública que surgen de los hallazgos del estudio.

1.1. ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo central del estudio consistió en obtener información precisa, objetiva e independiente para aumentar la comprensión del contexto comunitario y familiar, y motivaciones asociadas al trabajo infantil para los actores sociales e institucionales; así como caracterizar la oferta rural para la ocupación del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes. Por solicitud de POA, se adoptó un enfoque metodológico cualitativo basado en entrevistas en profundidad y grupos focales, incluyendo como apoyo analítico un instrumento de encuesta en finca para apoyar la interpretación de la información cualitativa. Los resultados de la encuesta arrojaron gran cantidad de información útil para aportar explicaciones a la comprensión de las motivaciones del trabajo infantil y la participación de niños, niñas y adolescente en entornos protegidos, así como para aproximar la magnitud en que participan niños, niñas y adolescentes en actividades del café.

El concepto de participación en las actividades del café en este estudio corresponde a la colaboración, la contribución o el aporte que hacen niños, niñas y adolescentes en alguna actividad productiva, o en las tareas del hogar, ya sea en la finca familiar o en otras fincas. La participación puede tener dos connotaciones: (i) puede darse dentro de una perspectiva cultural en un marco de formación que transmite valores y se realiza en condiciones que garantizan la protección, caso en el cual se denomina “participación en entornos protegidos”, de acuerdo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); o (ii) puede darse en formas que afectan al proyecto de vida, a la educación, a los derechos o a las condiciones sociales o psicológicas, y en ese caso se clasifica como trabajo infantil según la legislación colombiana (Resolución 1796 de 2018 sobre actividades peligrosas). Se consideró que no hay participación cuando los niños, niñas y adolescentes respondieron a la encuesta que no toman parte, de ninguna manera, en ninguna actividad en la finca o en el hogar.

Con información de la encuesta, el estudio calculó las proporciones de niños, niñas y adolescentes que participan tanto en actividades de entornos protegidos, como en situaciones que constituyen trabajo infantil, aclarando, sin embargo, que el diseño estadístico no fue construido para cuantificar la prevalencia de trabajo infantil en el sector, por lo cual no se establece un intervalo de confianza para la tasa de trabajo infantil.

El estudio responde al siguiente conjunto de preguntas sobre la participación de niños, niñas y adolescentes en la caficultura y la oferta de servicios para ellos en la zona rural:

- ¿Cuáles son las características sociales, económicas y culturales de los contextos y de las familias a las que pertenecen los niños, niñas y adolescentes?

- ¿En qué condiciones participan los niños, niñas y adolescentes en el proceso productivo de las fincas cafeteras?
- ¿Cuáles son las actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes que podrían poner en riesgo su salud, desarrollo personal o asistencia escolar?
- ¿Cuáles son las causas que motivan la participación de los niños, niñas y adolescentes en el proceso productivo en las fincas cafeteras y/o en los oficios del hogar³?
- ¿Cuál es la relación entre asistencia escolar, actividades complementarias y participación en las actividades de la finca en términos de uso del tiempo de los niños, niñas y adolescentes?
- ¿Cuáles son las características de la oferta social rural en el nivel local para educación y uso del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes en las regiones cafeteras?
- ¿Cuáles son los mecanismos y estrategias que favorecen un relevo generacional efectivo y la preservación de la producción de café como un arte o comercio a través de la enseñanza en la familia?

Los 15 municipios donde se recolectó la información fueron seleccionados de acuerdo con indicadores que permitieran obtener una alta variación, o contraste, en categorías como las condiciones de pobreza, la inasistencia escolar, presencia de caficultura indígena, municipios postconflicto y municipios objetivo del proyecto Colombia Avanza, que lidera POA. Aunque las unidades de observación – 413 fincas cafeteras- fueron seleccionadas aleatoriamente dentro de los municipios de estudio, las limitaciones impuestas por el tamaño de muestra y la selección cualitativa de las unidades regionales implican que no puede hacerse inferencia de los resultados al total de los productores en el país. La muestra representa la caficultura y las condiciones de participación en los municipios donde se llevó a cabo el estudio.

1.2. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTO DE TRABAJO INFANTIL

Marco normativo internacional. Entre las regulaciones internacionales resaltan dos convenios sobre trabajo infantil de la OIT: el Convenio 138 sobre la edad mínima (1973) y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989. En la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (artículo 32.1) o entorpecer su educación.

Con arreglo al Convenio 138, los Estados Miembros han establecido una edad mínima para la admisión al empleo que no sea inferior a la edad en que cesa la educación obligatoria, o en todo caso a los 15 años (párrafo 3, artículo 2) y una edad mínima más elevada pero que no deberá ser inferior a los 18 años para la admisión a todo tipo de empleo que pueda resultar peligroso. El Convenio 182, por su parte, enfatiza en las *peores formas de trabajo infantil*, concepto que abarca: *a)* todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la servidumbre por deudas y el trabajo forzoso u obligatorio; *b)* la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución y la producción de pornografía; *c)* la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas; *d)* el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños (artículo 3).

Estos instrumentos proporcionan parámetros para fijar los límites jurídicos nacionales en materia de trabajo infantil y la base jurídica de la acción nacional e internacional para combatirlo (el anexo 1 presenta la línea de tiempo de las regulaciones nacionales e internacionales pertinentes).

³ El término oficios del hogar en este estudio aplica a los que desempeña el niño, niña o adolescente en su propio hogar de residencia, mas no en hogares de terceros.

Marco normativo nacional. Consecuente con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Colombia (Ley 12 de 1991), a mediados de la década de los noventa, se creó en Colombia el CIETI como instancia encargada de la formulación y ejecución de la política frente al trabajo infantil en el país. En 2001 Colombia ratificó el Convenio 138 de la OIT y estableció que la edad mínima de admisión al empleo sería 15 años. No obstante, este Convenio a la vez que permite la exclusión de ciertas categorías o sectores, exige su aplicación a otros. Según señala la OIT (2007, p. 19): *“Los Miembros pueden excluir a las empresas familiares y de pequeña escala en la agricultura, de la legislación de edad mínima. Sin embargo, el C.138 exige que el Convenio se aplique a las plantaciones y otros establecimientos agrícolas, principalmente los que producen con propósitos comerciales”*.

Los esfuerzos para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador en Colombia se consolidan en los desarrollos normativos soportados en la CP y los acuerdos y convenios internacionales adoptados, y se evidencian a partir de 1995 cuando, a través del Decreto 859, se crea el CIETI. Posteriormente, entre 1996 y 2006, se consolidaron tres planes de acción nacionales, implementados por las instituciones que conforman el CIETI. Los primeros dos planes permitieron evidenciar la situación del trabajo infantil y posicionar la problemática en la agenda política del país. En el tercer plan (2003-2006) el CIETI estuvo a cargo de la formulación y puesta en marcha de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015, herramienta de política pública que permitió establecer un protocolo de identificación, reconocer la oferta institucional para atender a los niños, niñas y adolescentes identificados y ordenar las responsabilidades, y focalizar las acciones desde sus causas, centrando la mirada en las peores formas de trabajo infantil (CIETI, 2017).

La actual LPPPETI 2017-2027 formula acciones para la prevención y la erradicación del trabajo infantil, la protección integral de los adolescentes trabajadores en el marco de lo establecido en el Literal d - Art. 3 del Convenio 182 de la OIT. Es decir, al *“trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”* (CIETI, 2017).

El Código de la Infancia y la Adolescencia estipula las condiciones relativas a la autorización de trabajo para los adolescentes (art. 113). Una de las condiciones para que un menor de edad pueda trabajar es que se encuentre vinculado al servicio educativo. La jornada de trabajo (art. 114) tiene una duración máxima sujeta a la siguiente clasificación:

- Los adolescentes mayores de 15 y menores de 17 años sólo podrán trabajar en jornada diurna máxima de seis horas diarias y treinta horas a la semana y hasta las 6:00 de la tarde.
- Los adolescentes mayores de diecisiete (17) años, sólo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 de la noche.

A fin de determinar los tipos de trabajo peligroso a los que se refiere el Convenio 182, y mediante la consulta con actores sociales, organizaciones de trabajadores y gremios, en 2018 el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 1796. La resolución contiene el listado actualizado de actividades y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los adolescentes entre 15 y 18 años. Las 36 actividades incluidas en la lista incluyen algunas que son propias del trabajo agrícola (como manipulación de herramientas y maquinaria).

Este estudio se orientó por la definición de trabajo infantil de la LPPPETI 2017 – 2027:

De acuerdo con la legislación colombiana, los adolescentes entre 15 y 17 años pueden trabajar en actividades que no atenten contra su salud, seguridad y dignidad. Para ello requieren la autorización de un Inspector de Trabajo o de un Ente Territorial Local, en el marco del **trabajo permitido**⁴. Bajo este concepto, las actividades no deben ser realizadas de manera intensiva ni interferir con su educación y esparcimiento; y se debe garantizar el acceso de los adolescentes a las protecciones laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y otras normas complementarias⁵. La Resolución 1796 de 2018 presenta la lista de actividades peligrosas que por su naturaleza y condiciones de trabajo son perjudiciales para la salud y la integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años.

“Trabajo infantil corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que inciden de manera negativa en su desarrollo integral, afectando su salud, seguridad, moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia, condición de discapacidad, entre otras)” (OIT, Departamento Nacional de Planeación - DNP, ICBF, Mintrabajo 2017, p. 46).

En concordancia con la legislación sobre trabajo infantil y con la política para prevenirlo, se diseñó la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (2018) y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030). Ambas políticas están orientadas a fortalecer los entornos protectores para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y favorecen su desarrollo integral, de acuerdo con el momento de su curso de vida y sus particularidades.

Cómo se identificó el trabajo infantil. Este estudio se basó en ocho criterios para guiar la identificación del trabajo infantil, que se desprenden del Código de la Infancia y la Adolescencia, de la LPPPETI 2017 – 2027 y de la Resolución 1796 de 2018:

- i. La edad del niño, niña o adolescente;
- ii. la condición de maternidad;
- iii. el tipo de actividad que realiza, considerando si se trata o no de una actividad peligrosa;
- iv. la jornada laboral;
- v. la intensidad horaria diaria y semanal;
- vi. la interferencia con la escolarización del niño, niña y adolescente;
- vii. los efectos de la participación en la salud, la seguridad y la moralidad; y
- viii. la existencia de permiso de trabajo otorgado por autoridad competente.

Siguiendo la normatividad, la tabla 1 presenta las condiciones consideradas para establecer que la actividad productiva o que el oficio del hogar realizado por un niño, niña o adolescente se catalogue como trabajo infantil.

⁴ Según la OIT (C138, 1973), los Estados deben establecer una edad mínima para ingresar al mercado laboral, reservando únicamente hasta la edad adulta aquellas actividades “que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad (...)”. La Ley 515 de 1999 ratificó el Convenio 138 de la OIT y estableció las actividades peligrosas que no deben realizar los adolescentes.

⁵ Los menores de 15 años pueden desempeñar actividades artísticas, culturales, recreativas o deportivas, con permiso de trabajo, por un máximo de 14 horas a la semana.

Tabla 1. Criterios para clasificar como Trabajo Infantil las Actividades Desempeñadas por Niños, Niñas y Adolescentes

Las actividades desempeñadas se consideraron trabajo infantil si se presenta cualquiera de los criterios para cada grupo:

Grupo de edad	Peores Formas de Trabajo Infantil		Intensidad			Asistencia Escolar
	Tipo de Trabajo*	Incide en la salud, la seguridad y la moralidad	Intensidad Semanal	Intensidad Diaria	Jornada	
Menores de 15 años	Trabajo peligroso	Efectos negativos	No es permitido por la ley**			El trabajo impide o interfiere
15 a 16 años	Trabajo peligroso	Efectos negativos	Cualquier trabajo por más de 30 horas	Cualquier trabajo por más de 6 horas	Cualquier trabajo después de las 6 pm	El trabajo impide o interfiere
17 años	Trabajo peligroso	Efectos negativos	Cualquier trabajo por más de 40 horas	Cualquier trabajo por más de 8 horas	Cualquier trabajo después de las 8 pm	El trabajo impide o interfiere
15 a 17 años. Derechos en caso de maternidad	Trabajo peligroso	Efectos negativos	No está explícito en la ley. Se asumió un equivalente a la intensidad legal diaria de no más de 20 horas	Más de 4 horas desde el séptimo mes de gestación y durante la lactancia	No está explícito en la ley	El trabajo impide o interfiere

*Trabajo infantil peligroso según la Resolución 1796 de 2018

** Excepto para niños, niñas y adolescentes menores de 15 años con permiso de trabajo para realizar actividades artísticas, culturales, recreativas o deportivas, por un máximo de 14 horas a la semana.

Fuente: Elaboración propia con base en Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006); Resolución 1796 de 2018; y la LPPPETI 2017 – 2027.

Qué se clasificó como trabajo permitido: La tabla 2 muestra el tipo de actividad, la intensidad diaria y semanal y la jornada que son permitidas para cada rango de edad de acuerdo con las normas vigentes.

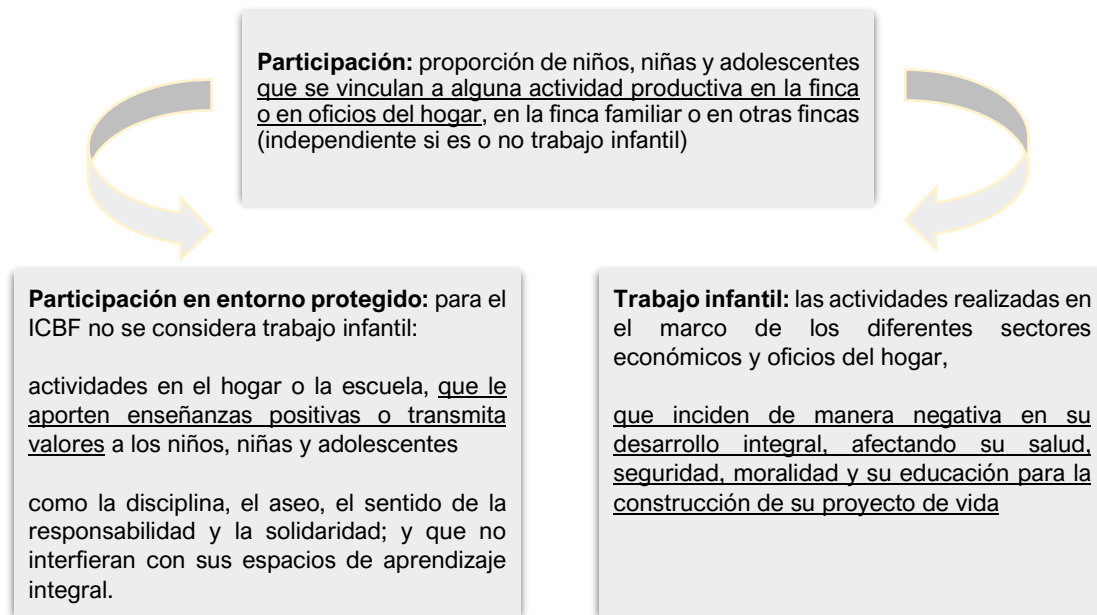
Tabla 2. Criterios para clasificar como Trabajo Permitido las Actividades Desempeñadas por Niños, Niñas y Adolescentes

El trabajo será considerado trabajo permitido para cada grupo si se presenta cualquiera de los criterios:

Grupo de edad	Tipo de Trabajo o Actividad	Permiso de Trabajo	Intensidad Semanal	Intensidad Diaria	Jornada	
Menores de 15 años	Actividades artísticas, culturales, recreativas o deportivas	Se requiere	Máximo 14 horas	No explícita en la ley	No explícita en la ley	
15 a 16 años	Actividades peligrosas	no	Se requiere	Máximo 30 horas	Máximo 6 horas	Máximo hasta las 6 p.m.
17 años	Actividades peligrosas	no	Se requiere	Máximo 40 horas	Máximo 8 horas	Máximo hasta las 8 p.m.
15 a 17 años. Derechos en caso de maternidad	Actividades peligrosas	no	Se requiere	Máximo 20 horas	4 desde el séptimo mes de gestación y durante la lactancia	No explícita en la ley

Fuente: elaboración propia con base en Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006); Resolución 1796 de 2018; y la LPPPETI 2017 - 2027

Figura 1. Participación, Participación en Entorno Protegido y Trabajo Infantil



Fuente: Elaboración propia

Participación en entornos protegidos. Acogiendo la definición ICBF se clasificaron como participación en entorno protegido los casos que cumplieran con la definición: *“Todas las actividades realizadas en entornos protegidos como el hogar o la escuela **que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores** a los niños, niñas y adolescentes, como la disciplina, el aseo, el sentido de la responsabilidad y la solidaridad, y las cuales no interfieran con sus espacios de aprendizaje integral”*. En esta definición se clasificaron -empleando múltiples filtros de la encuesta- los que (i) participan en actividades productivas u oficios del hogar en la finca familiar donde viven, que (ii) tienen acompañamiento de sus padres, que (iii) participar les produce agrado, (iv) no dejaron de asistir ningún día a la escuela por ayudar en la finca o el hogar, (v) reciben buen trato o (vi) la participación no les produce ningún efecto nocivo en la salud.

La participación en actividades cafeteras en este estudio es un concepto general, que se entiende como la proporción de niños, niñas y adolescentes que se vinculan a alguna actividad productiva, o en oficios del hogar, ya sea en la finca familiar o en otras fincas, de manera independiente a si esta participación clasifica o no como trabajo infantil. Según las condiciones en las que se realiza, la participación podría clasificarse bien como ‘participación en entorno protegido’ o como trabajo infantil. Para que sea participación en entorno protegido, debe estar inscrita dentro de una perspectiva cultural en un marco de formación que transmita valores y se haga en condiciones que garanticen la protección de los niños, niñas y adolescentes. En cambio, si llega a darse de maneras que afecten el proyecto de vida, la educación, los derechos o las condiciones sociales o psicológicas, se clasifica como trabajo infantil.

2. METODOLOGÍA

Los departamentos del estudio se escogieron dentro de las cinco regiones cafeteras de Colombia, de acuerdo con su representatividad en las variables cafeteras en cada región y contando con el criterio del Comité Técnico del estudio. Dentro de los departamentos se seleccionaron municipios según su participación en la demanda de mano de obra, el número de productores de café, la participación en la producción, y contrastes en indicadores de condiciones de vida y condiciones técnicas (tamaño de la finca, grado de tecnificación de la caficultura, productores residentes y productores ausentistas, entre otras). Los municipios cafeteros se clasificaron según las características de su caficultura, las condiciones de pobreza por el Índice de Pobreza

Multidimensional (IPM), la tasa de inasistencia escolar, la presencia de caficultura indígena y la condición de municipios postconflicto. Se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- i. Las características de la caficultura: tecnificación, participación en el número de productores, aporte a la producción, tamaño de finca.
- ii. La incidencia de la pobreza según la posición del municipio con respecto a la mediana del indicador en la región, alto o bajo IPM.
- iii. La tasa media de inasistencia escolar según la posición del municipio con respecto a la mediana de la región, alta o baja tasa.
- iv. La presencia de caficultura indígena
- v. La clasificación como municipio ubicado en zona de postconflicto, de acuerdo con el Decreto 893 de 2017.
- vi. La condición de ser municipio de intervención del proyecto "Colombia Avanza"

Mapa 1. Municipios seleccionados



Luego de la selección de los municipios para el estudio, se determinó el número de grupos focales, entrevistas y encuestas teniendo en cuenta, que se deseaba llegar a distintos grupos objetivo como informantes principales (niños, niñas, adolescentes, familias, establecimientos educativos y actores comunitarios e institucionales). Se realizaron 45 grupos focales y 126 entrevistas, distribuidos en los 15 municipios seleccionados. En las regiones centro y sur, donde se encuentran los municipios focalizados por el proyecto Colombia Avanza (Chaparral y Planadas en Tolima y Pitalito y Acevedo en Huila), se realizó un mayor número de grupos focales. El trabajo de campo se realizó entre la primera semana de julio y la segunda semana de septiembre de 2019.

La encuesta en finca estuvo dirigida a niños, niñas y adolescentes, y se implementó una encuesta adicional a padres de familia, como herramienta auxiliar del enfoque cualitativo, diseñada para mejorar la comprensión del contexto comunitario y familiar, y las motivaciones asociadas al trabajo infantil por parte de los actores sociales e institucionales. Se hizo una selección aleatoria de veredas dentro de los municipios escogidos y posteriormente se seleccionaron las fincas de manera aleatoria dentro de las veredas. En campo se debieron hacer reemplazos para alcanzar la muestra objetivo, al encontrar fincas en las cuales ya no vivían personas menores de edad. Fue preciso visitar dos fincas por cada finca encuestada para encontrar esta población objetivo. La muestra estuvo conformada por 413 fincas cafeteras, en las que se entrevistó a 755 niños, niñas y adolescentes.

La tabla siguiente sintetiza el uso y el alcance de cada una de las herramientas de recolección de información empleadas y su relación con los objetivos.

Tabla 3. Alcance de la Aproximación Cualitativa y Cuantitativa por Componente

OBJETIVO	CUALITATIVA	CUANTITATIVA
Características de los niños, niñas y adolescentes y sus familias	Aportó información complementaria a la obtenida a través de las encuestas sobre las características migratorias, educativas, culturales, socioemocionales, de los hogares y de los niños, niñas y adolescentes, que rodean su participación en actividades productivas y en oficios del hogar.	Describió las principales características sociodemográficas, económicas y familiares de los hogares cafeteros residentes en las fincas, así como las características sociodemográficas de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte del hogar cafetero o que se encuentran realizando alguna actividad en una finca cafetera.
Tipo de actividades desarrolladas	Ayudó en la comprensión de la participación de los niños, niñas y adolescentes en las distintas etapas y actividades productivas de café, así como en oficios del hogar, considerando el sexo, la edad, la etnia y la pertenencia territorial.	Describió el tipo de actividades en que participan los niños, niñas y adolescentes en los procesos productivos del café en su finca o en otras fincas cafeteras; así como su participación en oficios del hogar.
Causas de la participación niños, niñas y adolescentes en la producción de café (trabajo infantil y entornos protegidos)	Ofreció explicaciones sobre el trabajo infantil considerando patrones culturales y factores de orden personal, familiar, social y económico	Permitió identificar los factores económicos y sociales asociados al trabajo infantil, a través de la caracterización de las familias y de los niños, niñas y adolescentes
Uso del tiempo de los niños, niñas y adolescentes (Asistencia escolar, actividades complementarias, finca)	Contribuyó a entender los factores personales, familiares y contextuales que inciden en el uso del tiempo por parte de los niños, niñas y adolescentes.	Identificó la distribución en el uso del tiempo por parte de los niños, niñas y adolescentes; así como las actividades desarrolladas en su tiempo libre.
Inventario de la oferta social para el uso del tiempo libre	Facilitó la identificación de la oferta nacional, local y comunitaria para el uso del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes y la percepción sobre su suficiencia, pertinencia y calidad.	No incluyó
Identificación de mecanismos y estrategias para el relevo generacional en la caficultura	Buscó identificar percepciones y experiencias vinculadas al relevo generacional, profundizando en los factores personales, familiares y contextuales que lo facilitan y/o limitan.	Identificó la percepción de los padres frente al relevo generacional y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el campo, así como las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sobre su participación en actividades cafeteras y los planes para el futuro.

Fuente: Elaboración propia

Identificación de actividades peligrosas. Una de las normas principales que el gobierno nacional actualiza regularmente en cumplimiento de lo establecido en la CP y en los Convenios 138 y 182 de la OIT, ratificados por Colombia, es la Resolución 1796 de 2018 la cual determina el listado de actividades “que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud y la integridad física o psicológica de los menores de 18 años”. Esta norma es de carácter transversal para cualquier actividad económica, por lo que no clasifica las actividades no permitidas por sectores o actividades específicas. Sin embargo, se basa en estudios técnicos adelantados por la Facultad de Medicina e Investigaciones clínicas de la Universidad Nacional y el Ministerio del Trabajo y que han sido revisados de manera consultiva por distintos actores sociales, organizaciones de trabajadores y empleadores que hacen parte del CIETI Nacional.

Para determinar si la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades en las fincas cafeteras incurre en algunas de las causales contempladas en la definición de trabajo infantil, se identificaron en primer lugar las actividades descritas en la Resolución 1796 que están realmente relacionadas con la agricultura del café, y cuáles no. De acuerdo con el Manual del Cafetero Colombiano, publicación de Cenicafé (FNC, 2013), uno de los principales centros de investigación sobre el café en el mundo, la caficultura se realiza en 10 etapas: construcción de germinadores y almácigos, establecimiento del cultivo (renovación), nutrición y control fitosanitario, manejo integrado de arvenses, mantenimiento del cultivo, conservación de suelos, cosecha y postcosecha (beneficio y secado), mantenimiento de equipos y otras actividades conexas.

Estas mismas actividades fueron identificadas por CRECE (2013) en el estudio denominado Condiciones de trabajo o panorama de factores de riesgo de pequeños cafeteros en Caldas, en el cual se aplicó a una muestra representativa de productores la Guía Técnica Colombiana GTC45 y el Estándar Británico BS 8800 para determinar el nivel de riesgo existente en las áreas de trabajo de las actividades cafeteras determinando su grado de peligrosidad, su grado de repercusión y la probabilidad de ocurrencia. Los resultados señalan que las mayores probabilidades de accidentalidad (descontando las medidas preventivas) se observan en el riesgo mecánico (58%), ambiental (51,2%), ruido y vibraciones (34,5%) y en menor medida en riesgos locativos (23%), osteomuscular (20%), químico (19,4%) o eléctrico (1,3%).

Los accidentes o incidentes que más ocurren están asociados a las actividades más frecuentes del proceso de producción, en las que participa el productor, como la recolección de café y las prácticas de conservación del suelo y manejo de arvenses en particular para los riesgos locativo, mecánico y ambiental. La investigación no encontró la ocurrencia de accidentes que pudieran clasificarse como de alta peligrosidad en las fincas. De hecho, la mayoría de los riesgos fueron clasificados como triviales o tolerables según la norma internacional.

Una síntesis de las actividades implicadas en la caficultura, su definición y los materiales o equipos empleados en su desarrollo fue elaborada por la Facultad de Medicina e Investigaciones clínicas de la Universidad Nacional de Colombia presentada en el Informe Técnico del componente de trabajo infantil en la producción de arroz, café, algodón y caña de azúcar (UNAL, 2016)⁶. Dicho informe que además sirvió de base para el análisis y expedición de la Resolución 1796 de 2018, presenta la tabla siguiente:

Tabla 4. Etapas del Proceso Productivo del Café

Fase del proceso productivo	Descripción	Materiales en agricultura familiar	Materiales en agricultura de mayor tecnificación
Germinador en vivero	Germinar las plantas en vivero	Plásticos, bandejas de germinación, madera, palos, machete, azadón, químicos	Esta actividad se da en su gran mayoría como producción tipo familiar
Fertilización	Implementación de nutrientes al medio de producción	Bombas de presión de espalda, fertilizantes químicos, biológicos.	Tractor, bombas de aplicación adaptables al tractor, fertilizantes químicos y biológicos
Preparación del terreno	Implementación de nutrientes al medio de producción	Azadón, Cuchillas, rastrillos, subsoladores de tracción animal	Tractor, bombas de aplicación adaptables al tractor, fertilizantes químicos y biológicos
Manejo de plagas arvenses y enfermedades	Disminución de la incidencia de las especies que afectan el desarrollo del cultivo	Principalmente se da mediante actividades culturales	Principalmente se da mediante uso de químicos y tractor
Establecimiento de sombrío	Establecimiento de un cultivo que provea sombra al cultivo de café		
Cosecha	Recolección del grano de café de la planta	Bandejas de recolección	Esta actividad se da en su gran mayoría como producción tipo familiar
Despulpado	Remover la pulpa del grano recolectado de café		
Clasificación	Separación por conjuntos de los granos de café	Maquinaria especializada para la clasificación	Maquinaria especializada para la clasificación
Fermentación	Descomponer el mucilago (parte del grano de café)	Tanques de fermentación	Tanques de fermentación

⁶ Contrato interadministrativo No. 290 de 2015 entre el Ministerio del Trabajo y la Universidad Nacional de Colombia.

Fase del proceso productivo	Descripción	Materiales en agricultura familiar	Materiales en agricultura de mayor tecnificación
Lavado	Lavar el remanente una vez fermentado el mucilago	Maquinaria especializada para lavado (hidrociclón)	Maquinaria especializada para lavado (hidrociclón)
Secado	Secar el remanente una vez lavado	Secadoras de combustible	Secadoras de combustible

Fuente: Tomado de Informe Técnico Final Componente de Trabajo Infantil en la producción de arroz, café, algodón y caña de azúcar en Colombia. Universidad Nacional de Colombia (2016).

Al determinar las actividades cafeteras y la evaluación de sus riesgos, se facilitó la identificación de las actividades peligrosas señaladas por la Resolución 1796, que están realmente relacionadas con el sector cafetero. Este paso fue necesario porque el análisis previo arrojó que al menos 21 de las 36 actividades peligrosas descritas en esta Resolución corresponden en realidad a actividades urbanas, o procesos industriales o comerciales que no guardan ninguna relación con la agricultura del café. En consecuencia, se segmentó la tabla de actividades peligrosas: una primera sección (Anexo 2) señala las **actividades peligrosas no relacionadas con la caficultura**, por su naturaleza y especificidad o por el ámbito en que se realizan, por lo tanto, no son consideradas en la medición de trabajo infantil para el sector cafetero en la metodología del estudio aprobada por el USDOL. La segunda sección (Anexo 3) señala las **actividades peligrosas que pueden relacionarse de alguna forma con la agricultura del café**, que, por lo tanto, fueron abordadas por el estudio.

3. RESULTADOS

3.1. Características y participación en actividades cafeteras

Los 413 hogares cafeteros encuestados están conformados por 1.980 personas, de las cuales 831 (41.9%) son menores de 18 años, 435 (52.3%) mujeres y 396 (47.7%) hombres. De estos, 289 (38.2%) son adolescentes de 12 a 17 años y 466 son niños y niñas menores de 12 años (61.8%). Casi la totalidad de niños, niñas y adolescentes hacen parte de hogares de economía familiar campesina, el 92.9% con fincas pequeñas, con menos de cinco hectáreas en café. Son hogares relativamente más grandes que el promedio del país, con 4.8 personas en promedio, en su gran mayoría de bajos ingresos, alta dependencia económica, con jefes de hogar más jóvenes que el promedio de los hogares cafeteros (53 años), jefatura masculina en su mayoría y una baja escolaridad, equivalente al nivel de educación primaria.

La gran mayoría de los niños, niñas y adolescentes de los hogares cafeteros asiste a la escuela (90.9%), con una tasa mayor para las mujeres (91.5%) en comparación con los hombres (87.6%). La tasa de asistencia escolar se reduce al aumentar la edad, resultado que es consistente con la tendencia nacional. En el grupo de niños y niñas más pequeños (5 a 10 años) asiste el 99.2%; mientras que en el grupo de adolescentes de 15 a 17 años asiste el 77.4%. Quienes están en edad escolar y no asisten a la escuela dieron como razón principal, su falta de interés por estudiar.

En el 71.4% de las fincas en que se realizó la encuesta se emplea mano de obra familiar en la producción de café, pero esta proporción va disminuyendo a medida que se incrementa el tamaño de finca: el 72.4% de las fincas menores de una hectárea en café y el 50% con más de cinco hectáreas en café.

Participación en actividades cafeteras. Siguiendo una tradición, las actividades de cosecha y postcosecha atraen la mayor participación de niños, niñas y adolescentes. En la recolección de café participa el 63.4% de los adolescentes y el 28.8% de los niños y niñas; el 16.5% de los adolescentes traslada alimentos para su familia de la casa al lote. Algunos adolescentes colaboran con actividades como despulpado (29%) y secado (25.6%) del café; o labores del cultivo como plateos y desyerbas (27.3%), fertilización (20.2%) y siembras (17%). Muchas de estas actividades se desempeñan en condiciones donde los niños, niñas y adolescentes acompañan a sus padres en la realización de la labor o lo hacen en condiciones diferenciales. En la recolección, por ejemplo, los

recipientes suelen más pequeños y los tiempos de dedicación mucho más reducidos. En menores proporciones, los niños, niñas y adolescentes lo hacen en formas que se relacionan con el trabajo infantil. En las secciones siguientes se hace esta diferenciación.

Desde la perspectiva de las familias, el “punto de quiebre” para plantear si la participación en actividades cafeteras es beneficiosa o no para los niños, niñas y adolescentes, es la garantía de sus derechos. En la gran mayoría de los casos la participación en actividades cafeteras no vulnera los derechos de niños, niñas y adolescentes. Dadas las condiciones en las cuales la mayoría participa en las actividades cafeteras, ni ellos ni los padres de familia identificaron consecuencias negativas en esta participación y, por el contrario, afirmaron que es altamente beneficiosa para su formación. No obstante, los padres de familia, niños, niñas y adolescentes se mostraron conscientes de los riesgos que algunas actividades cafeteras pueden tener sobre el desarrollo, la salud, la seguridad, el desempeño escolar, e incluso, si el tiempo de dedicación es alto, sobre la motivación hacia la permanencia en el campo y hacia la caficultura. Considerando estos riesgos, los padres de familia resaltaron la necesidad de delimitar las responsabilidades que se asignan a los niños, niñas y adolescentes.


Garantía de derechos. En sus respuestas a la encuesta, los niños, niñas y adolescentes afirmaron que su participación no interfiere con la garantía de sus derechos. Sin embargo, compite con el tiempo libre de una parte de ellos: el 6.1% de los niños y niñas y el 11.9% de los adolescentes considera que ha tenido alguna limitación para jugar o hacer cosas que le gustaría; mientras que 15.6% de los niños y niñas y el 31.2% de los adolescentes considera que la participación afecta el tiempo que podrían pasar con sus amigos.


Respecto al derecho a la educación, tanto padres de familia como niños, niñas y adolescentes suelen considerar que estudiar y participar en las labores de la finca no son actividades excluyentes sino complementarias, siendo la educación la prioridad para la mayoría de las familias. Entre los efectos que puede tener la participación en actividades cafeteras, tanto en la finca familiar como fuera de ella, ningún niño, niña o adolescente mencionó que ha tenido dificultades para ir a la escuela o para tener un buen rendimiento académico. En efecto, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes de hogares cafeteros asiste a la escuela (90.9%). Ningún encuestado mencionó que participar en actividades productivas fuera una razón para no asistir a la escuela.


Respecto al derecho a la salud y a la integridad personal, los integrantes de las familias afirmaron que la decisión de permitir o no la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades cafeteras se toma según su sexo, su edad y sus capacidades, de manera que no se ponga en riesgo su salud y su integridad. La


Figura 2. Descripción Narrativa de la Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en la Recolección de Café





- 


Es la única actividad en la que todos los grupos reportaron participación de niños, niñas y adolescentes. Se refieren a la recolección como una “actividad familiar”
- 

Los hijos hombres van con sus padres a recolectar café y las mujeres adultas, niñas y adolescentes permanecen en sus casas en otras actividades. Una líder de Andes dijo de la época de la cosecha: “Es una fiesta la cosecha de café, todo el mundo se ve ocupado, lo hacen por gusto”.
- 

Suele iniciarse desde las edades tempranas, especialmente porque los adultos se ven obligados a llevar a sus hijos al cafetal para no dejarlos solos en sus casas.
- 

La participación inicia como un juego y sólo a los 10 o 12 años se asume como una responsabilidad compartida con los demás miembros de la familia.
- 

Usan recipientes pequeños que no impliquen carga pesadas, se concentran en las ramas más bajas.
- 

Aunque acompañan a sus padres durante largas jornadas en el cafetal, el tiempo lo distribuyen entre la recolección de café, el juego y, en ocasiones, la realización de tareas escolares.
- 

Al preguntar a un niño de Aguadas si su participación en la recolección limita sus posibilidades para el juego y el descanso, afirmó: “No me quita tiempo, antes uno se inventa jueguitos por ahí de grano en grano”.

Fuente: Elaboración propia

percepción de los padres de familia sobre la exposición a riesgos físicos y socioemocionales de los niños, niñas y adolescentes tiene una alta coincidencia con el listado de actividades peligrosas de la norma (Resolución 1796 de 2018). Las actividades que perciben más peligrosas son la desyerba, la fertilización, el control químico de plagas, la recolección de café, el despulpado y el traslado de alimentos para los trabajadores; mientras las menos peligrosas son, a su parecer, el secado, la selección del café y el manejo de cuentas.

La **conciencia de los riesgos** que pueden existir para los niños, niñas y adolescentes no inhibe la participación de algunos de ellos en ciertas actividades, bien sea por considerar que la mayor parte de los oficios de la finca representa algún grado de peligro incluso para los adultos, por la convicción en que los niños deben tener este aprendizaje antes de cumplir la mayoría de edad o por la confianza que representa el hecho de que haya un acompañamiento frecuente por parte de los adultos. Con frecuencia refieren adaptaciones en la realización de las actividades, para minimizar los riesgos, por ejemplo, en la recolección del café: usar recipientes más pequeños para depositar el grano recolectado, llenar solo hasta la mitad el recipiente usado por los adultos o depositar los granos recolectados en el recipiente de sus padres.

Para comprender si las familias se constituyen o no en un entorno protector de los niños, niñas y adolescentes, se les consultó por la calidad en el trato que reciben. Los resultados de la encuesta confirman que la gran mayoría de los niños, niñas y adolescentes (97.6%) perciben un buen trato de sus padres o adultos cuando les piden realizar alguna actividad en la finca. Esta percepción coincide con la manifestada en las actividades cualitativas, en las que expresaron que se sienten valorados por su familia y apoyados para lograr lo que quieren en el futuro. Al indagar a los niños, niñas y adolescentes por efectos relacionados con la salud que puedan derivarse de su participación en la finca, el 98% afirmó que no ha sentido dolores o molestias físicas debido a dicha participación.

Participación en el sector cafetero en entornos protegidos. De acuerdo con los resultados de la encuesta, y según la definición formulada en la sección 1.2, el 54.3% de los niños, niñas y adolescentes que participan en actividades productivas y oficios del hogar lo hace en condiciones de entorno protegido. Esta participación está inscrita dentro de una perspectiva cultural en un marco de formación que transmite valores bajo condiciones que garantizan la protección sus derechos. Para el desarrollo de estas labores, los niños, niñas y adolescentes suelen contar con el acompañamiento de sus padres o de otros adultos de la familia, en una intensidad horaria que no interfiere en la mayoría de los casos con sus responsabilidades escolares y con su tiempo para el juego y la recreación. En los grupos focales y entrevistas se constató que la participación de los niños, niñas y adolescentes se suele asociar con una tradición de colaboración en las actividades de la finca familiar, motivada en la mayoría de los casos por su propio interés.

Los hombres participan más en todas las actividades, excepto en la preparación de alimentos para los trabajadores (que tiene mayor participación de mujeres adolescentes) y en el secado de café (donde participan más las niñas que los niños). Los adolescentes participan más que los niños y niñas. La información de los grupos focales en los que se reportó participación de niños, niñas o adolescentes en las actividades cafeteras converge con los resultados de la encuesta. Esta participación se concentra en los períodos de vacaciones escolares, y aumenta durante las épocas de cosecha. Mientras que durante la época de clases participan 2 de cada 10 niños, niñas o adolescentes, durante los recesos escolares y cosecha alta, participan 5 de cada 10. La participación oscila con los ciclos de cosecha cafetera.

La participación de los niños, niñas y adolescentes no suele ser remunerada, excepto en lo que respecta a la recolección de café. El 55,5% de los niños, niñas y adolescentes que realizan alguna actividad en su finca afirmó que nunca recibe remuneración. Mientras algunos padres dicen pagar a sus hijos por la recolección de café "como a cualquier trabajador", otros les pagan "en especie", comprándoles, por ejemplo, ropa o juguetes. El 85% de los niños, niñas y adolescentes que recibe remuneración puede usar el dinero ganado en lo que

quieren, lo gastan como quieren, lo ahorran o en algunos casos deciden aportarlo para gastos del hogar, para costear gastos relacionados con el estudio o para contribuir a pagar deudas contraídas por la familia.

3.2. Trabajo infantil en el sector cafetero

Casos de trabajo infantil. Para clasificar la participación de los niños, niñas y adolescentes bien sea como trabajo infantil o como participación en entornos protegidos se empleó la definición presentada en la metodología (tablas 1 y 2), que se acoge a los parámetros establecidos en la legislación colombiana y las recomendaciones de la OIT. Se clasificaron como trabajo infantil: (i) todos los casos incluidos en la lista de actividades peligrosas de la Resolución 1796; (ii) los casos en que los niños, niñas y adolescentes encuestados afirmaron que las actividades realizadas afectan su salud, seguridad o moralidad; (iii) los casos en que las actividades exceden la intensidad diaria o semanal permitida; o (iv) aquellos en que las actividades interfieren con la asistencia a la escuela. Cuando se cumplió al menos una de estas condiciones de acuerdo con las respuestas de los niños, niñas y adolescentes a la encuesta, se clasificó el caso específico como trabajo infantil. Se hace la salvedad de que las respuestas podrían contener sesgo de sobre notificación⁷ influidos por la percepción de los encuestados sobre la naturaleza de las actividades que realizan, aunque también podría presentarse sub notificación. Las siguientes situaciones y respuestas a la encuesta se emplearon **para hacer la identificación de los casos de trabajo infantil según las actividades desempeñadas:**

- Trabajo peligroso. Si desempeñó una o varias de las siguientes actividades: uso de herramientas, maquinaria o equipos; contacto o manipulación de productos fitosanitarios o fertilizantes; trabajo en alturas superiores a 1.5 m; contacto con sistemas eléctricos; manipulación de carga u objetos pesados.
- Manejo de cargas: si respondió afirmativamente al conjunto de preguntas para levantamiento intermitente - frecuencia interrumpida (levantamiento de sacos de café o sacos de fertilizante) o levantamiento incesante (uso de cocos recolectores u otros implementos para la recolección sin peso especificado).
- Afecta el uso del tiempo libre. Si respondió a las preguntas que, debido a la actividad desempeñada, no podía participar en otras actividades recreativas, culturales o comunitarias, se ha visto limitado para jugar o hacer cosas que le gustaría, o no ha podido dedicar tiempo a estar con sus amigos.
- Incide en la salud, la seguridad o la moralidad. Si respondió afirmativamente a una o varias de las siguientes situaciones: se ha enfermado o ha sentido dolores o molestias físicas causadas por las actividades realizadas en la finca, se ha sentido maltratado o humillado durante esas actividades, se ha sentido obligado a hacer algo que no le gusta, se ha sentido presionado a hacer algo que no se siente capaz de hacer, ha estado en contacto con personas con las que se ha sentido o en peligro durante la realización de estas actividades⁸.
- Interfiere con la asistencia escolar. Respuesta afirmativa a la pregunta si las actividades desempeñadas en la finca interfieren con su asistencia a la escuela.

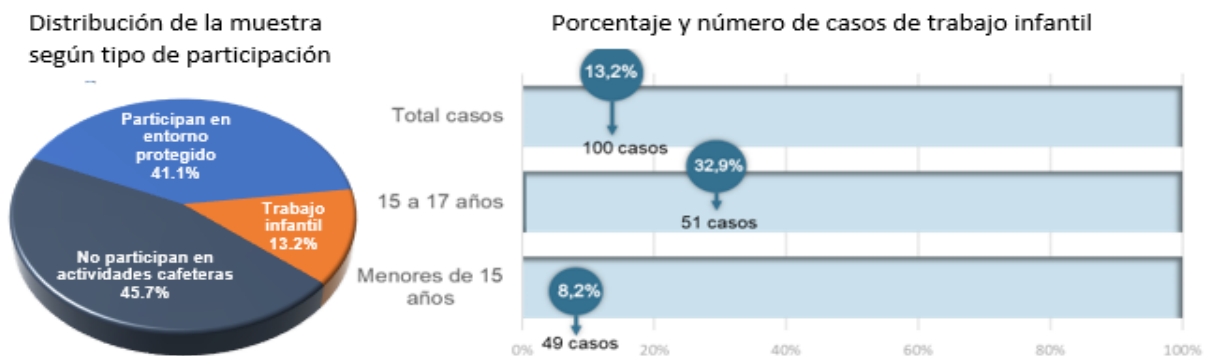
⁷ Los niños, niñas y adolescentes podrían sobredimensionar su participación: Janzen (2018), señala que las estimaciones del trabajo infantil pueden aumentar entre el 35% y el 65% cuando se utilizan autoinformes de los niños, "... es posible que los niños más pequeños declaren que trabajan cuando no es así".

⁸ Las siguientes preguntas se usaron para esta opción: Debido a la realización de estas actividades: ¿Se ha enfermado o ha sentido dolores o molestias físicas?, ¿ha tenido dificultades para ir a la escuela?, ¿no ha podido participar en otras actividades en las que quisiera participar? (recreativas, culturales, comunitarias), ¿se ha visto limitado para jugar o hacer las cosas que le gustaría hacer?, ¿no ha podido dedicar tiempo a estar con sus amigos?, ¿se ha sentido maltratado o humillado?, ¿se ha sentido obligado a hacer algo que no le gusta?, ¿se ha sentido presionado a hacer algo que usted no se siente capaz de hacer?, ¿ha estado en contacto con personas con las que se ha sentido o en peligro?

- Excede la intensidad permitida: si participó por más de 30 horas a la semana en alguna actividad de la finca; por más de 6 horas al día; o si hace alguna actividad después de las 6:00 p.m.

Una vez establecidos los filtros enumerados, se encontró que, de los 755 niños, niñas y adolescentes encuestados, 345 no participan en ninguna actividad en la finca (45.7%) y 410 participan en al menos una actividad productiva (54.3%). Entre estos últimos, 100 casos (13.2% del total) se clasificaron como trabajo infantil. La mayoría de estos casos (76) desempeñan actividades peligrosas contempladas en la Resolución 1796, en la recolección de café (manejo de cargas o manipulación de objetos pesados), manipulación de máquinas despulpadoras de café, fertilización, o manejo de agroquímicos. Los otros 24 casos se refieren a incidencia en la salud, la seguridad o el tiempo de trabajo (ver tabla 5). De acuerdo con la edad, la mayor incidencia aparece en el grupo de adolescentes entre 15 y 17 años con una tasa de trabajo infantil del 33.3%; mientras que para el grupo de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años esta tasa es del 8.2%. En la mayoría de estos casos los encuestados identificaron su situación con actividades contempladas como peligrosas, sea porque afectan el uso de su tiempo libre, la salud o, en cuatro casos, su asistencia escolar. Ninguno de los adolescentes en edad de hacerlo cuenta con permiso de trabajo.

Figura 3. Tasa de Trabajo Infantil y Número de Casos por Grupo de Edad



Fuente: Encuesta a hogares cafeteros (2019)

Tipo de actividades peligrosas realizadas. De los 100 casos que incurrir en situaciones asociadas al trabajo infantil, 76 personas desempeñan algunas actividades de las enumeradas en la Resolución 1796 de 2018, y 24 están relacionados con las demás causas, diferentes de actividades peligrosas, especificadas en los criterios para clasificar el trabajo infantil que se presentaron en la tabla 1.

Tabla 5. Casos Clasificados en Trabajo Infantil por Tipo de Situación o Incidencia

Situación o Incidencia de la Actividad Desempeñada	Número de Casos por Grupo de Edad			Total
	Menores de 15 años	15 a 17 años	15 a 17 años, Maternidad	
(1) Trabajo peligroso según Res 1796/2018	34	42	0	76
(2) Incide en la salud, la seguridad o la moralidad	14	0	0	14
(3) Excede la Intensidad permitida	Semanal	0	3	3
	Diaría	0	-	0
	Jornada	0	3	3
(4) Interfiere con la asistencia escolar	1	3	-	4
Total casos de trabajo infantil	49	51	0	100

Fuente: Elaboración propia

Los 76 casos que incurren en alguna situación de actividades peligrosas señaladas en la norma se concentran en dos actividades, como se desglosa en la tabla siguiente: manejo de maquinaria, equipos o herramientas; y el uso de fertilizantes o productos para fumigar.

Tabla 6. Distribución de los 76 Casos de la Resolución 1796

Actividades peligrosas en la industria del café	Menor de 15 años	Entre 15 y 17 años
Manejo de maquinaria, equipos y/o herramientas peligrosas	20	26
Uso de fertilizantes y/o productos para fumigar	20	35
Manejo de sustancias tóxicas (envases de agroquímicos, ácidos, venenos)	1	2
Actividades que se desarrollan en lugares en mal estado	0	0
Actividades en las que tenga que trabajar a más de 1.50 metros de altura	1	0
Manipulación de elementos o aparatos eléctricos	1	6
Transporte de colinos al lote, manual o en carretilla	0	2
Cuidado de niños pequeños y/o personas del hogar, enfermas o con discapacidades	0	0
Total de casos	43	71

Nota: El número total de casos no suma 76, ya que algunas actividades se repiten
Fuente: Encuesta a hogares cafeteros (2019)

Este estudio no encontró ningún caso en la caficultura relativo al Convenio 182 de la OIT sobre peores formas de trabajo infantil relacionadas con la esclavitud o las prácticas análogas, ni la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; ni para actividades ilícitas.

Participación en oficios del hogar. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2018), los oficios del hogar incluyen las tareas que realizan los niños, niñas y adolescentes en torno al mantenimiento de la vivienda y del hogar, al cuidado de las personas del propio hogar y a labores menores en huerta casera y mandados, excluyendo los oficios realizados exclusivamente para sí mismos. El concepto de trabajo doméstico infantil⁹ por oficios del hogar de la OIT, se acoge por parte del ICBF como el tiempo dedicado por niños, niñas y adolescentes a oficios del hogar por 15 y más horas semanales, el cual se considera trabajo.

Los resultados de la encuesta muestran que la participación de los niños, niñas y adolescentes en oficios del hogar es alta, pero se realiza en sus propios hogares y en condiciones de supervisión, por lo que no constituye trabajo de acuerdo con los conceptos enunciados. El 80% de los adolescentes y el 56% de los niños y niñas declararon participar en oficios del hogar. Con mucha mayor frecuencia las mujeres (el 95.3% de las adolescentes y el 68.3% de las niñas) que los hombres. Los niños, niñas y adolescentes se mostraron conformes con las responsabilidades que asumen en el hogar, porque, a su juicio, además de permitirles usar su tiempo libre, son una muestra de solidaridad y consideración frente a sus padres. En ningún caso son responsables exclusivamente de algún oficio del hogar. Las actividades en que más participan son la limpieza del hogar, ayudar a lavar y “hacer mandados”.

La participación de los niños, niñas y adolescentes en los oficios del hogar suele efectuarse normalmente en un marco de protección que considera sus intereses y necesidades. La mayoría de las veces es voluntaria, no riñe con la escolarización, se hace en el contexto del hogar, bajo el cuidado y la supervisión de adultos, y en

⁹ OIT. “Trabajo doméstico infantil” hace referencia de manera general al trabajo realizado por niños (es decir personas menores de 18 años) en el sector del trabajo doméstico, con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores. Este concepto general engloba tanto situaciones permitidas como situaciones no permitidas (a erradicar). Recuperado de: <https://www.ilo.org/ipcc/areas/Childdomesticlabour/lang-es/index.htm>

su asignación priman criterios adaptados a las capacidades y riesgos involucrados. En proporciones mayores del 80% los encuestados manifestaron este tipo de situaciones positivas.

No obstante, en algunos casos las condiciones de vinculación parecen representar algunos riesgos para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De 21 niños, niñas y adolescentes que mencionaron que reciben un trato no tan bueno, 17 explicaron que se sienten presionados, tres de ellos piensan que los ponen a hacer tareas sin sentido y uno manifestó que no lo dejan tener descansos. En total, 59 niños, niñas y adolescentes manifestaron que no les gusta ayudar en los oficios del hogar. De este total, 40 manifestaron que no les queda tiempo para jugar o hacer lo que les gusta, 31 afirmaron que terminan muy cansados y dos manifestaron que no les queda tiempo para hacer las tareas.

3.3. Perspectiva de los actores sobre la regulación

Las familias no disponen de suficiente información sobre la normatividad relativa al trabajo infantil, lo que a algunas de ellas las lleva a creer que cualquier forma de participación en actividades cafeteras y en oficios del hogar por parte de sus hijos podría ser penalizada. Con base en un limitado conocimiento de la normatividad, muchos padres sienten que la legislación sobre trabajo infantil tiene efectos negativos en la formación de sus hijos y en la preparación para el relevo generacional en la caficultura. De acuerdo con lo anterior, el 93.7% de los hogares se mostró en desacuerdo con la afirmación de que el gobierno debe limitar la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades productivas y domésticas de las fincas, pero coinciden en que se debe prohibir la realización de actividades peligrosas o aquellas que conduzcan al abandono de los estudios. Los niños, niñas y adolescentes coincidieron en que debe limitarse su contribución a la finca familiar cafetera si esto implica poner en riesgo su salud o la asistencia escolar.

Existe gran desconocimiento sobre los permisos de trabajo, tanto por parte de las familias como de la mayoría de los actores institucionales entrevistados. De acuerdo con algunos de ellos, esta información solo la conocen los cafeteros grandes que participan en estándares voluntarios, lo que explica que no sea una práctica común entre las familias.

Los padres de familia plantearon que la legislación sobre trabajo infantil desconoce la importancia de aprender las labores cafeteras desde temprana edad para promover la generación de relevo, dadas las dificultades que pueden enfrentar para motivar a un joven de 18 años hacia el campo si nunca ha participado en las labores de la finca familiar. Asimismo, opinan que las normas no consideran que sus hijos se involucran con frecuencia en labores de la finca familiar de manera voluntaria, por curiosidad y por el deseo de aprender, y que el hecho de apoyar a su familia también puede ser una fuente de bienestar para ellos. Consideran asimismo que la normatividad debe tener en cuenta factores como el tipo de actividades que llevan a cabo, el acompañamiento de los adultos y su realización en jornada no escolar, y que debe prestar mayor atención a las circunstancias específicas de las familias rurales pobres y la necesidad de muchos adolescentes de generar sus propios ingresos, por ejemplo, si son padres o son los hijos mayores en un hogar monoparental.

Los representantes de comunidades indígenas fueron enfáticos en que el Estado está lejos de integrar en sus políticas el enfoque diferencial y que se deben aceptar las limitaciones que tiene un concepto unificado de trabajo infantil. A su parecer, desde una perspectiva externa se juzgan como inapropiados comportamientos que para ellos hacen parte del proceso de aprendizaje y del desarrollo de habilidades que los niños van a necesitar en el futuro.

4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

4.1. Causas y determinantes de la participación en actividades cafeteras

La participación de niños, niñas y adolescentes en la caficultura está relacionada con elementos del contexto económico y cultural, de la situación familiar, de perspectivas o situaciones personales y las relacionadas con el empalme generacional.

Causas relacionadas con el contexto económico y cultural. La contribución de los integrantes del hogar a la economía familiar es una estrategia crucial para la supervivencia, al reducir o evitar costos monetarios de contratación de mano de obra, financiando así el gasto en alimentos u otros gastos del hogar. Bajo este contexto, los hijos se involucran de manera “natural” en la dinámica económica de la familia y en las labores que realizan sus padres. El entorno donde crecen, la finca, no implica una separación física entre el hogar y el sitio de trabajo. De otra parte, las escasas oportunidades existentes en la zona rural para el cuidado de los niños y niñas cuando no se encuentran en la escuela, así como la escasa oferta de servicios para la ocupación del tiempo libre por parte de niños, niñas y adolescentes propician su participación en labores de la finca. En términos culturales, algunos padres de familia manifestaron interés en fomentar en los niños, niñas y adolescentes “el amor por el campo y la caficultura” como parte de su formación y para favorecer el relevo generacional, lo que implica vincular a sus hijos a las actividades cafeteras.

Causas asociadas con la situación familiar. El estudio encontró que ciertos cambios en la estructura y en el curso de vida familiar, como la separación de los padres, la muerte de uno de los cónyuges, la ausencia temporal de alguno de ellos (por ejemplo, cuando migran a otros lugares a trabajar), la edad avanzada de uno de los padres o simplemente, el deseo de equilibrar las responsabilidades que asumen padres e hijos pueden llevar a niños, niñas y adolescentes a vincularse a actividades de la caficultura en la búsqueda de fuentes de ingresos. Otras causas son las siguientes:

- En casos en que las mujeres tienen actividades económicas por fuera de sus hogares, los padres llevan a sus hijos a los sitios de trabajo, bien sea en los lotes de la finca familiar, o en otras fincas. Esta es una oportunidad para que los niños, niñas y adolescentes observen a sus padres durante las distintas labores, inicien su aprendizaje de la producción de café, y se vinculen al desarrollo de algunas actividades.
- La preocupación de los padres de familia sobre la prevención de comportamientos de riesgo. Ante la escasa oferta de servicios para el uso de tiempo libre que les ofrezcan otras posibilidades de ocuparse, y en algunos casos la inexistencia de oferta educativa para los adolescentes, la vinculación a las labores de la finca se ve como una estrategia para alejarlos de los vicios y como una oportunidad para que adquieran responsabilidades.
- La vinculación a las actividades de la finca familiar se vuelve una opción de vida para los jóvenes que no quieren estudiar, o que ya han terminado su secundaria, pero no pueden trabajar en otras actividades.

Razones personales. La gran mayoría de los niños, niñas y adolescentes entrevistados manifestaron gusto por participar y aprender actividades de la finca. La mayoría colabora porque le gusta (51.3%), o bien porque tienen interés en aprender las actividades de la producción de café (35.2%). Sólo el 2.2% afirmó que participa, aunque no siente deseos de hacerlo, o que se sienten obligados. La posibilidad de ganar dinero es una motivación importante para algunos niños, niñas y adolescentes, sobre todo asociada a la actividad de recolección de café.

Causas relacionadas con el empalme generacional: La continuidad de la caficultura como sistema socioeconómico y cultural está ligada, en parte, a dinámicas que se producen en el ámbito familiar, pues la familia es el núcleo esencial donde se transmite la caficultura como oficio y donde se reproducen los valores y prácticas ligadas a esta tradición. La mayoría de los padres de familia entrevistados ven con preocupación el futuro del campo y la ausencia de un relevo generacional en la caficultura, lo que a su juicio pone en riesgo su patrimonio y la tradición cafetera. Ante esto, han desplegado una serie de estrategias a través de las cuales esperan lograr la motivación de sus hijos e hijas frente al campo, bien sea porque esperan que dedicarse al campo sea la primera opción en sus proyectos de vida, o porque consideran necesario que tengan esta alternativa ante posibles dificultades para realizar sus aspiraciones. Las siguientes son algunas de estas estrategias:

- *Cesión de lotes.* Varias familias han cedido a sus hijos un terreno en el que estos pueden tener su propio cultivo de café, como una forma de generar autonomía y motivación en el aprendizaje de la caficultura. Esta alternativa se facilita cuando el tamaño de la tierra lo permite. En estos lotes padres e hijos se integran en las diferentes labores del cultivo e intercambian aprendizajes.
- *Fomento de aprendizajes prácticos.* Las familias suelen considerar que la experiencia y la observación son fundamentales para la motivación de sus hijos frente al campo, siempre y cuando se respeten los tiempos de descanso, juego y estudio y se eviten riesgos para su integridad. Este tipo de aprendizaje vivencial facilita, en su opinión, que se fortalezcan capacidades como la autoconfianza en su desempeño en las labores del campo. Según relatan algunos niños, niñas y adolescentes, estas experiencias les han permitido valorar el campo y adquirir conocimientos que deben ser transmitidos entre generaciones para que las labores agrícolas puedan ser preservadas.
- *Motivación a través de la orientación y del ejemplo.* Para muchos entrevistados el carácter esperanzador o desestimulante de los discursos de los padres tiene una gran influencia en las percepciones de los hijos frente al campo y en las decisiones que en consecuencia estos puedan tomar frente a su futuro. De ahí que algunos consideren fundamental, motivarlos a encontrar oportunidades en el campo y a creer que existe un potencial que pueden aprovechar a través del trabajo juicioso y de sus capacidades. En este sentido, algunos han transmitido a sus hijos ideas y motivaciones relacionadas con: la visión de la finca como una empresa que puede desarrollarse agregando valor al café; la posibilidad de aplicar su educación en beneficio de la finca familiar y de las comunidades; las ventajas comparativas del campo gracias a la disponibilidad de alimentos en las propias fincas; la importancia del campo como fuente de sustento del país y base del progreso de su familia.
- *Remuneración.* Regalar a los hijos el café recogido por ellos y compensarlos con dinero o con regalos por su colaboración en actividades productivas, es considerado por algunos de los participantes un incentivo que puede contribuir a generar interés hacia la caficultura al darles un sentido de utilidad en su labor.

Determinantes de la participación de los niños, niñas y adolescentes en la caficultura. Empleando la información de la encuesta aplicada a niños, niñas y adolescentes, se implementó una regresión probabilística para identificar los factores asociados a la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades productivas cafeteras, considerando elementos del contexto y características individuales.

Tabla 7. Variables del Modelo Probit y Signos Esperados

Factor Asociado	Indicador	Signo Esperado
Características del hogar	Tamaño del predio	-
	Tamaño del hogar	+
	Nivel educativo del jefe del hogar	-
	Tipología del hogar (1 si el hogar es monoparental, 0 si es biparental)	+
	Jefatura del hogar (1 si la jefatura del hogar es femenina, 0 si es masculina)	+
	Edad en la que el jefe de hogar comenzó a trabajar	+
Características individuales del niño, niña o adolescente	Sexo (1 si es mujer, 0 si es hombre)	-
	Edad	+
	Escolarización (1 si está desescolarizado, 0 si está escolarizado)	-

Fuente: Elaboración propia

Los efectos marginales sobre la probabilidad de participar en una actividad productiva cafetera, derivados de los cambios en la magnitud de las variables explicativas, apoyan los siguientes comentarios:

- Hogares donde la cabeza de hogar tiene una menor escolaridad parecen más propensos a la participación de los hijos en las actividades de la finca, afirmación que debe sopesarse con el hecho de que también la condición de mayor pobreza o más bajos ingresos -que no se examinó en el modelo- podría ser parte de la explicación. La (baja) escolaridad del jefe del hogar cafetero incrementa en un 13.4% la probabilidad de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- En hogares donde la cabeza de hogar comienza a participar a edad temprana en actividades en la finca o en el trabajo, aumentan la probabilidad de que los hijos participen en actividades cafeteras en la finca.
- Se esperaba que en un hogar con uno sólo de los padres, los hijos sean más propensos a acompañarlos en actividades productivas, pero el resultado no respaldó esta hipótesis (el signo de la variable hogar monoparental no es el esperado).
- La probabilidad de participar aumenta con la edad del niño, niña o adolescente, lo que resulta consistente con la evidencia cualitativa que indica que los padres son precavidos con los niños más pequeños, y que los adolescentes comienzan temprano a interesarse en las actividades productivas.
- La probabilidad de participar en actividades productivas es más baja para las mujeres; ser mujer reduce la participación en un 78%. Este resultado coincide con los hallazgos de las entrevistas, que muestran que los hogares se inclinan todavía por asignar las tareas de la finca a los hombres y las tareas del hogar a las mujeres.
- Los padres de familia de los hogares cafeteros encuestados tienden a apoyar que los hijos se dediquen al estudio con prioridad sobre actividades relacionadas con la producción: la escolarización de niños, niñas y adolescentes reduce en un 39.2% la probabilidad de participar en actividades productivas.
- Otras variables como el tamaño del predio, el tamaño del hogar y la jefatura femenina de los hogares no resultaron significativas en este modelo para explicar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades productivas cafeteras.

Tabla 83. Resultados del Modelo Probit

Variable	Coficiente
Factores familiares	
Área total de la finca	0.0134 (0.0116)
Área en Café	-0.0396 (0.0366)
Tamaño del hogar	-0.0375 (0.0281)
Nivel educativo del jefe del hogar	-0.134** (0.0632)
Hogar monoparental (=1)	-0.408** (0.169)
Hogar con jefatura femenina (=1)	0.220 (0.167)
Edad en la que comenzó a trabajar	-0.0262* (0.0147)
Factores personales o individuales	
Edad del Niño	0.172*** (0.0139)
Genero del niño (1=Mujer)	-0.779*** (0.106)
Dejó de asistir a clases (=1)	-0.419** (0.203)
Constante	-0.392 (0.320)
N	748

Fuente: Elaboración propia

4.2. La oferta social rural para el uso del tiempo libre, participación y trabajo infantil

Para los padres de familia es importante que sus hijos cuenten con tiempo para el juego, el deporte y distintas formas de esparcimiento y disfrute. Por eso consideran que no se les debe sobrecargar con las labores en la casa o en la finca, pero creen importante que dediquen parte de su tiempo al aprendizaje de estas labores, que forman parte de su concepción de una buena utilización del tiempo.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, las actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes en su tiempo libre son principalmente jugar o charlar con la familia o amigos en el caso de los adolescentes (90.6%) y ver televisión u oír música en el caso de los menores de 12 años (75.0%). Existe preocupación entre las familias frente a la creciente y a su juicio excesiva utilización de Internet por parte de los niños, niñas y adolescentes, sin que cuenten con herramientas para guiar un uso adecuado de esta tecnología. La navegación en Internet tiende a ser más frecuente entre los adolescentes hombres, así como la realización de actividades al aire libre. Las niñas y las adolescentes tienen menos ocasión de utilizar los espacios comunitarios de manera activa debido a que los sitios más comunes para la recreación son las canchas deportivas, donde por lo general se promueve el fútbol, un deporte practicado mayoritariamente por hombres.

Según los padres de familia y los mismos niños, niñas y adolescentes entrevistados, la cantidad de tiempo libre con la que cuentan actualmente es la indicada. Sin embargo, esta conformidad puede tener relación con las muy pocas actividades lúdicas disponibles para ellos en sus veredas. En efecto, se encontró que los niños, niñas y adolescentes cuentan con pocos espacios adecuados para la práctica deportiva y recreativa y para la vida cultural. Aunque la Política de Infancia y Adolescencia reconoce que el deporte y la lúdica son determinantes en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, las condiciones de pobreza, el aislamiento

geográfico y el conflicto armado, entre otros factores, hacen que este derecho tenga menores posibilidades de realización entre los niños, niñas y adolescentes rurales, para quienes la oferta complementaria a la actividad escolar es casi inexistente.

De acuerdo con la revisión documental y con los actores nacionales consultados, las políticas sociales en la zona rural se han centrado en la atención a la primera infancia. En algunas comunidades se observaron parques infantiles, pero en estado de deterioro. El acceso a espacios como escuelas de fútbol o de música y a la práctica de deportes alternos al fútbol como el patinaje o natación, depende de la posibilidad de las familias de destinar parte de su ingreso a estas actividades. En general, se observó que esta posibilidad se presenta solo rara vez. Frente a este panorama, difícilmente los niños, niñas y adolescentes rurales pueden desarrollar talentos o vocaciones relacionadas con la creatividad, el arte y el deporte.

Ante la falta de alternativas de recreación y de ocupación del tiempo libre –en particular en la temporada vacacional, los padres de familia prefieren que sus hijos estén haciendo algo “útil”, como aprender el oficio de la recolección de café. En las veredas más apartadas difícilmente los niños, niñas y adolescentes tienen oportunidades distintas de distracción a lo que se encuentra en su entorno inmediato. El apoyo en labores de la finca familiar se convierte para muchos niños, niñas y adolescentes en una forma de distracción y de experimentar satisfacción personal en el tiempo extraescolar.

5. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones realizadas por el equipo del CRECE a partir de los hallazgos obtenidos en el estudio se sintetizan en los siguientes temas.

Recomendación	Actores involucrados en su implementación
<p>Revisión de la normatividad actual. La Resolución 1796 de 2018, que contiene el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años, no considera las particularidades de los diferentes subsectores de la producción rural. Por lo tanto, se recomienda al Ministerio del Trabajo liderar la construcción de herramientas específicas que permitan determinar por subsector y producto las actividades que los menores de 18 años no pueden realizar, en atención a los niveles de riesgo, y a la importancia que reviste para los niños, niñas y adolescentes la participación en actividades cafeteras y del hogar como parte de su proceso de socialización y el desarrollo de capacidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del trabajo • ICBF • Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (FNC) (oficina central, Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros).
<p>Divulgación a la comunidad. Las familias y comunidades requieren acompañamiento y asesoría en torno a las regulaciones actuales para la prevención del trabajo infantil y la protección de los adolescentes trabajadores, de modo que se comprendan los límites entre la participación en actividades productivas enfocadas en el aprendizaje del oficio cafetero y el ejercicio de actividades que vulneran los derechos de la niñez y la adolescencia. Asimismo, los actores institucionales necesitan mejor formación sobre la legislación existente en el país, contar con mejores herramientas para el acompañamiento a las familias y aprender a diferenciar con claridad el trabajo infantil de la participación en entornos protegidos. Es importante generar espacios de diálogo con las comunidades indígenas cafeteras para profundizar en sus puntos de vista</p>	<ul style="list-style-type: none"> • POA • FNC (oficina central, Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros, Cooperativas). • CIETI departamentales y municipales • Alcaldías Municipales • Policía de Infancia y Adolescencia

<p>respecto al trabajo infantil y así fortalecer la política pública de prevención con un enfoque diferencial.</p>	
<p>Fortalecimiento de la oferta institucional para la educación y el tiempo libre. Es clave fortalecer y/o crear estrategias educativas y alianzas interinstitucionales, para ofrecer una educación pertinente y de calidad que evite la deserción de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sistema educativo formal y su temprana inserción en el mundo del trabajo. Un aspecto fundamental en este contexto es la implementación de medidas que faciliten la transición entre los distintos niveles educativos. Se requiere igualmente una oferta de programas y proyectos para uso del tiempo libre en las zonas rurales cafeteras dirigidos a niños, niñas y adolescentes que ofrezcan alternativas de diversión, formación y capacitación enfocadas al desarrollo de la creatividad, las habilidades musicales y artísticas y la apropiación de las nuevas tecnologías de la información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Nacional • Ministerio del Deporte • Ministerio de Cultura • Alcaldías Municipales • Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) • Fundación Batuta, entre otros posibles aliados para la oferta de educación artística • Instituciones de Educación Superior
<p>Fomento del empalme generacional. La combinación entre oportunidades educativas y posibilidades de inserción productiva a través del acompañamiento familiar y del acceso a la tierra y a los demás factores productivos, pueden facilitar el arraigo de los jóvenes al campo. Las realidades observadas ponen de relieve un conjunto de factores necesarios para al empalme generacional que incluyen aspectos culturales, económicos, institucionales y tecnológicos, entre ellos: la transformación de patrones culturales que demeritan lo rural y lo campesino y sobreestiman los estilos de vida urbanos; el acceso a una oferta educativa acorde con las necesidades de los jóvenes y de los territorios; la tecnificación de los procesos productivos en las fincas como una medida para apalancar la rentabilidad y hacer más atractiva la actividad cafetera; y el respaldo por parte de la institucionalidad pública y gremial a través de bienes y servicios que apoyen los emprendimientos de los jóvenes y, de manera general, contribuyan a mejorar la calidad de vida en la zona rural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FNC • Ministerio de Agricultura • Instituciones de Educación Superior • SENA • Organizaciones de productores
<p>Vinculación con iniciativas voluntarias de sostenibilidad. Un mecanismo adicional a las alianzas con las cooperativas de caficultores, podría ser la promoción de un compromiso por parte de los caficultores de los municipios del proyecto con el cumplimiento de los principios de la Plataforma Global del Café mediante la inclusión en el código de conducta 4C. Como lo sustenta la evidencia encontrada, para promover la comprensión sobre normas de trabajo decente y la abolición del trabajo infantil, sería plausible promover la inclusión de los productores en programas o iniciativas voluntarias de sostenibilidad en la producción de café.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • POA • Estándares Voluntarios de Sostenibilidad • OIT • Cooperativas de Caficultores • Familias caficultoras

REFERENCIAS

- Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CIETI. (2017). *Línea de Política Pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador*. Bogotá.
- Centro Regional de Estudios Cafeteros y Empresariales - CRECE. (2013). *Condiciones de Trabajo o Panorama de los Factores de riesgo de pequeños cafeteros de Caldas*. Manizales: Comité Departamental de Cafeteros de Caldas.
- Centro Regional de Estudios Cafeteros y Empresariales - CRECE. (2020). *Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia*. Informe final de investigación, financiado por Patners of the Americas, Manizales.
- DANE. (2018). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Trabajo Infantil*. Bogotá.
- Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - IGAC. (2017). *Atlas Cafetero de Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Universidad Nacional de Colombia. (2016). *Informe Técnico del componente de trabajo infantil en la producción de arroz, café, algodón y caña de azúcar*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

ANEXOS

Anexo 1. Línea de tiempo del marco normativo nacional e internacional sobre trabajo infantil

En la normativa resaltan el Convenio de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo de 1973 (núm. 138), la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), así como a los principales conceptos jurídicos del trabajo infantil que contemplan. Estos instrumentos proporcionan los parámetros indispensables para fijar los límites jurídicos nacionales en materia de trabajo infantil por abolir y la base jurídica de la acción nacional e internacional para combatirlo. También incluye las directrices internacionales respecto al trabajo agrícola y los esfuerzos por la eliminación del trabajo infantil en la agricultura.

Tabla A1. Normas internacionales relevantes

Año	Convenio, declaración o recomendación
1919	Primer Convenio sobre Trabajo Infantil
1930	Convenio sobre el trabajo forzoso (No 29)
1946	Declaración universal de los Derechos Humanos
1973	Convenio sobre la Edad Mínima (No 138) Recomendación sobre la Edad Mínima (No 146)
1989	Artículo 32: Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño: el derecho del niño a «estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social».
1997	Primera Reunión Iberoamericana Tripartita de Nivel Ministerial sobre Erradicación del Trabajo Infantil comprometiéndose acciones para su cumplimiento
1998	Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, entre sus cuatro áreas de actuación se encuentra la abolición del trabajo infantil
1999	Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (No 182) Recomendación sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (No 190) Declaración Final de la Reunión de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina. Colombia, 1999. Acuerdos en materia sociolaboral para los países andinos y en la que se reafirman los principios contenidos en la Declaración de Cartagena de Indias sobre Erradicación del Trabajo Infantil.
2000	Declaración de Santa Cruz de la Sierra. Bolivia, 2000: Primera Reunión de Ministros de Trabajo del Mercosur y la Comunidad Andina de Naciones, en la que se reitera el compromiso de eliminar progresivamente el trabajo infantil priorizando particularmente la erradicación de las peores formas y se adscriben a los principios y derechos fundamentales en el trabajo promovidos por la OIT.
2001	Convenio sobre Seguridad y Salud en la agricultura (No 184) Recomendación sobre Seguridad y Salud en la agricultura (No 192)
2003	Declaración de la Mitad del Mundo. Ecuador, 2003. Acuerdos de la VI Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina, entre los que destaca el compromiso de promover la implementación de un Plan Subregional para la erradicación progresiva del trabajo infantil.
2010	Hoja de ruta para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para el 2016. Documento resultante de la Conferencia Mundial sobre trabajo infantil de La Haya 2010

Fuente: Unión Temporal CRECE - FESCO, 2012

La reglamentación nacional y los progresos en materia de acuerdos para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país se condensan en la tabla siguiente. Los esfuerzos para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador en Colombia se consolidan en los desarrollos normativos internos, soportados en la CP y en los acuerdos y convenios internacionales adoptados, y se evidencian a partir de 1995 cuando, a través del Decreto 859, se crea el CIETI.

Tabla A2. Síntesis de la normatividad nacional

Año	Convenio, declaración o recomendación
1924	Ley 48: establece los horarios y jornadas de trabajo que deben cumplir los niños, niñas y jóvenes entre 12 y 17 años de edad, identificando al trabajo infantil como una situación irregular que tiene que ser intervenida por el Estado.
1950	Código Sustantivo del Trabajo: Art. 171. Edad mínima para trabajar y Art. 424. Trabajos prohibidos para menores de 18 años y mujeres
1979	Ley 7: Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones
1990	Ley 50: establece la duración máxima legal de la jornada de trabajo, incluyendo especificaciones para la jornada laboral legal de los niños entre 12 y 18 años de edad.
1991	CP; Art. 5, Art. 13 y Art. 44 Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos Del Niño"
1995	Decreto 859, por el cual se crea el CIETI
1996-2006	Planes Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil (1996-1999, 2000-2002 y 2003-2006)
1999	Ley 515, por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo"
2001	Ley 704, por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación"
2001	Ley 679: estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
2005	Resolución 4448: señala las actividades permitidas para los niños, niñas y adolescentes en los distintos sectores de la producción. También estipula las condiciones de trabajo prohibidas para los menores de 18 años de edad, en razón del riesgo que puedan ocasionar para su salud y seguridad.
2006	Código de infancia y adolescencia - Ley 1098 de 2006
2007	Estrategia Nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador 2008 – 2015
2008	Resolución 01677: señala las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad. MinTrabajo. Artículo 2°. Ningún niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad, podrá trabajar en las actividades que a continuación se relacionan: 1. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura 1.1 Trabajadores de la agricultura, explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado. 1.3 Trabajadores agricultores de café.
2009	Ley 1329: por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 (Código penal) y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
2009	Plan nacional para la niñez y la adolescencia 2009-2019
2010	Conpes 3673: Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados Ley 1382 de 2010. Castiga con terminación de contrato a quien emplee menores de 18 años en labores de minería Ley 1450 o Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014. El literal b del numeral 2 del capítulo IV define los lineamientos, acciones y estrategias para la niñez, adolescencia y juventud.
2011	Resolución 316 de 2011 del ICBF. Dicta medidas para la protección frente al trabajo y obras de minería Ley 1453 de 2011. Seguridad ciudadana. Penaliza con cárcel la explotación de menores Guía para gobiernos territoriales: ¿Cómo hacer una Política Pública de Infancia y Adolescencia en el Departamento o Municipio?

2013	Resolución 3597 de 2013, expedida por el Ministerio de Trabajo, "Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad",
2015	Decreto No. 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Trabajo en su Artículo 2.2.7.6.5, fija los objetivos específicos de los Programas de Jornada Escolar Complementaria: en su Artículo 2.2.9.4.4. fija el desarrollo e implementación de actividades en el día del trabajo decente, en el que se estipula que este día se deberá hacer un balance sobre la erradicación del trabajo infantil.
2017	LPPPETI 2017 - 2027
2018	Resolución 1796 de 2018. Por la cual se actualiza el listado de actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones.

Fuente: elaboración propia con base en consulta de las normas.

Anexo 2. Actividades peligrosas no relacionadas con la agricultura del café

No.	Actividades peligrosas, Resolución 1796 de 2018	Consideración sobre la exclusión de actividades peligrosas que no guardan relación con la agricultura del café
3	Actividades que se desarrollen en ambientes térmicos extremos (calor o frío) en ambientes cerrados o abiertos, con fuentes de calor como hornos o calderas o por trabajos en cuartos fríos o similares.	De acuerdo con el Manual del Cafetero Colombiano de Cenicafe (FNC, 2013), la mayoría de las actividades involucradas en la producción y procesamiento del café en las fincas cafeteras, tienen lugar al aire libre. La producción se concentra en un rango de altura entre los 1.200 y 1.800 metros sobre el nivel del mar, con temperaturas templadas que oscilan entre los 17 y los 23 grados centígrados y con precipitaciones cercanas a los 2.000 milímetros anuales, distribuidas a lo largo del año. Las herramientas más utilizadas en las actividades de sostenimiento son el machete, el azadón, la guadaña y las tijeras de poda; y en el control de plagas, cuando se hace control químico, equipos de aspersión o motobombas.
4	Actividades asociadas al contacto o manipulación de sustancias radiactivas , pintura industrial, pinturas luminiscentes y sustancias que impliquen exposición a radiación.	
6	Actividades que se desarrollen con iluminación natural o artificial o ventilación deficiente , de acuerdo con las normas nacionales vigentes.	
7	Actividades que impliquen presiones barométricas altas o bajas , como las presentes a gran profundidad bajo el agua o en navegación aérea.	
10	Actividades que impliquen el contacto directo con personas infectadas ; enfermos por bacterias o virus o expuestos a riesgos biológicos.	
11	Actividades que impliquen el contacto directo con residuos de animales en descomposición (glándulas, vísceras, sangre, pelos, plumas, excrementos, etc.), secreciones tanto de animales como de humanos o cualquier otra sustancia que implique riesgo de infección o riesgos biológicos.	
12	Actividades que tengan relación con el sufrimiento humano o animal .	

14	Actividades que impliquen la exposición, manejo, manipulación y uso o contacto con: contaminantes químicos ; cancerígenos; genotóxicos; contaminantes inflamables o reactivos; químicos presentes en sustancias sólidas como monóxido de carbono, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y sus derivados, cloro y sus derivados, amoníaco, cianuro, plomo, mercurio (compuestos orgánicos e inorgánicos); arsénico y sus compuestos tóxicos, asbestos, bencenos y sus homólogos, carbón mineral, fósforo y sus compuestos, hidrocarburos y sus derivados halógenos y otros compuestos del carbono (como el bisulfuro de carbono), metales pesados (cadmio, cromo) y sus compuestos, silicatos (polvo de sílice), alquitrán de hulla y sus derivados, cloruro de vinilo; sustancias cáusticas, ácido oxálico, nítrico, sulfúrico, bromhídrico, nitroglicerina-fosfórico; alcohol metílico; manganeso (permanganato potásico y otros compuestos del manganeso); escape de motores diésel o humos de combustión de sólidos	<p>En el proceso postcosecha se usa maquinaria como despulpadoras, tanques tina para el lavado y en las fincas de mayor tamaño, equipos como el Becolsub que permiten el tratamiento de los subproductos o desmucilaginosos.</p> <p>El secado del café se realiza principalmente en patios de secado o marquesinas que no implica el empleo de equipos mecánicos. En las fincas grandes, dada la escala de producción, a veces se emplean silos para el secado del café, que pueden traer riesgos como quemaduras o exposición a altas temperaturas. No obstante, sólo el 1% de las fincas, por su tamaño, serían potencialmente usuarias de estos silos y en las que cuentan con ellos, han tendido a desmontarlos, entre algunas razones, porque la participación en algunas verificaciones o programas de calidad les obliga a implementar el secado al sol o en marquesina.</p>
16	Actividades que se desarrollen en ambientes con atmósferas tóxicas, explosivas o con deficiencia de oxígeno o concentraciones de oxígeno, como consecuencia de la oxidación o gasificación.	
17	Actividades en establecimientos o áreas en los que se permita el consumo de tabaco y trabajos que, por su actividad, ya sea en la fabricación o distribución, incentiven o promuevan el hábito del consumo de alcohol en menores de 18 años (clubes, bares, casinos y casas de juego bien sea en el día o en la noche).	
18	Actividades de conducción y de mantenimiento de vehículos automotores ; utilización de grúas, montacargas o elevadores.	
19	Actividades que se desarrollen en lugares con presencia de riesgos locativos tales como superficies defectuosas, escaleras o rampas en mal estado , techos defectuosos o en mal estado, problemas estructurales; trabajos en espacios confinados; puestos cercanos a arrumes elevados sin estibas, cargas o apilamientos apoyadas contra muros; en terrenos que por su conformación o topografía pueden presentar riesgos inminentes de derrumbes o deslizamientos de materiales.	
21	Actividades relacionadas con la producción, transporte, procesamiento, almacenamiento, manipulación o carga de explosivos , líquidos inflamables o gaseosos.	
23	Actividades de cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.	
24	Actividades que requieran desplazamiento a una altura geográfica igual o que exceda los tres mil doscientos cincuenta (3.250) metros sobre el nivel del mar.	
25	Actividades tales como ventas ambulantes, limpieza de parabrisas o aquellas en que se desempeñen como barrenderos, lustrabotas, cuidadores de carros y motos, malabaristas que, por su naturaleza y condición, implican alta peligrosidad y riesgos en la salud física, psicológicos y morales.	<p>Lo anterior, se determina con base en una revisión exhaustiva de las actividades agronómicas realizadas en la caficultura colombiana de acuerdo con las siguientes fuentes y estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Manual del Cafetero Colombiano</i> – Publicación de Cenicafe (FNC, 2013) que recoge muchos de los trabajos de investigación técnica y agronómica que durante 75 años ha realizado este Centro de investigación reconocido a nivel internacional entre los países productores de café. • <i>Coffee Quality and Safety Manual</i> publicado por Embrappa – Brazilian Agricultural Research Corporation -Informação Tecnológica (2004) con el apoyo de National Food Safety Programme (PAS) of the United Nations.

29	Actividades asociadas y/o relacionadas con la pesca industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de Trabajo o Panorama de los Factores de riesgo de pequeños cafeteros de Caldas (CRECE, 2013). • Informe Encuesta Nacional del Condiciones de salud y Trabajo en el sector cafetero colombiano (FNC-Ministerio del Trabajo, 2012). • Caracterización de los procesos productivos de los sectores agrícolas en estudio – Informe Técnico componente de trabajo infantil en la producción de algodón, arroz, café y caña de azúcar (Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Trabajo, 2016).
30	Actividades en minas, canteras, trabajo subterráneo y excavaciones . En espacios confinados que no tengan iluminación o ventilación adecuadas, dedicados a la perforación, excavación o extracción de sustancias. Entiéndase como espacio confinado cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte de la persona trabajadora.	
31	Actividades directas de la construcción o ingeniería civil , tales como el montaje y desmontaje de estructuras con base de elementos prefabricados, las transformaciones estructurales, la renovación, la reparación, el mantenimiento, la preparación de terreno, excavaciones y demoliciones. Y aquellas actividades en que se desempeñen como moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas, herreros, herramentistas.	
32	Actividades como conductor, calibrador de ruta, operario , ayudante, monitor de ruta, reboleador o toca llantas en el transporte público urbano e interurbano de pasajeros; el transporte por vía férrea; el transporte marítimo y fluvial; actividades como pregoneros; trabajos portuarios; trabajos que impliquen el tránsito periódico a través de las fronteras nacionales; así como en el transporte privado como conductor o chofer de familia; bicitaxista o mototaxista. Igualmente, actividades que impliquen traslado de dinero y de otros bienes de valor.	
33	Actividades como la caza ; servicios de defensa; guardaespaldas; guardián carcelario; actividades de vigilancia o supervisión que involucren el manejo o manipulación de armas.	

Anexo 3. Actividades peligrosas incluidas dentro del estudio para la medición de trabajo infantil

No	Actividades peligrosas, Resolución 1796 de 2018	Consideración sobre la inclusión en el estudio
1	Actividades que expongan a los menores de 18 años a ruido continuo (más de 8 horas diarias) o intermitente que exceda los setenta y cinco (75) decibeles.	Los equipos empleados en la actividad cafetera que pueden generar ruido continuo son las despulpadoras eléctricas, guadañas y equipos de fumigación (CRECE, 2013). El estudio no encontró evidencia sobre la exposición a ruido continuo por el uso de estos equipos por parte de los niños, niñas y adolescentes.
2	Actividades que impliquen el uso de herramientas, maquinaria o equipos que los expongan a vibraciones en todo el cuerpo o segmentos, o la asignación de lugares o puestos de trabajo próximos a fuentes generadoras de vibración.	Se incluyeron preguntas directas en la encuesta

5	Actividades que impliquen la exposición de los menores de 18 años a radiaciones ionizantes generadas por la proximidad a fuentes emisoras de rayos X, rayos gamma o beta y a radiaciones no ionizantes ultravioleta; exposición a electricidad por cercanía a fuentes generadoras como lámparas de hidrógeno, lámparas de gases, flash, arcos de soldadura, lámparas de tungsteno y halógenas, lámparas incandescentes y estaciones de radiocomunicaciones, entre otras, en concordancia con el Decreto número 2090 de 2003	De acuerdo con el Manual del Cafetero Colombiano (FNC, Cenicafe 2013) las labores al aire libre por largos períodos de tiempo implican exposición a la radiación solar, cuyo efecto depende de la hora del día, la nubosidad y la altitud. Aunque la encuesta no incluyó un módulo sobre exposición a radiación solar, los resultados muestran que el 98% de los niños, niñas y adolescentes participan en las labores por una hora o menos y el 87% usa elementos de protección personal como camisa de manga larga y sombrero.
8	Actividades de manipulación, operación o mantenimiento de herramientas manuales y maquinarias peligrosas de uso industrial, agrícola o minero; que pertenezca a la industria metalmecánica, del papel, de la madera; sierras eléctricas circulares y de banda, guillotinas, máquinas para moler y mezclar, máquinas procesadoras de carne, molinos de carne	Se incluyeron preguntas directas en la encuesta sobre la manipulación de herramientas manuales y maquinaria.
9	Actividades que impliquen el contacto directo con animales que generen alto riesgo para la salud y seguridad de los menores de 18 años	El estudio reveló que sólo el 4% de los niños, niñas y adolescentes colaboran con el cuidado de animales en las fincas, principalmente aves de corral. No se encontró evidencia que esta actividad genere alto riesgo para su salud y seguridad.
13	Actividades en ambientes donde haya desprendimiento de partículas minerales, de partículas de cereales (arroz, trigo, sorgo, centeno, cebada, soya, entre otros) y de vegetales (caña, algodón, madera), y contacto permanente con algodón, lino, hilo, así como el bagazo seco de los tallos de caña de azúcar.	El desprendimiento de polvo del café puede darse en la etapa del secado. El estudio identifica los niños, niñas y adolescentes que participan en esta actividad.
15	Actividades relacionadas con el contacto o manipulación de productos fitosanitarios, fertilizantes, herbicidas, insecticidas y fungicidas, disolventes, esterilizantes, desinfectantes, reactivos químicos, fármacos, solventes orgánicos e inorgánicos entre otros.	Se incluyeron preguntas directas en la encuesta
20	Actividades que impliquen alturas superiores a un metro y cincuenta centímetros (1,5 m).	Se incluyeron preguntas directas en la encuesta
22	Actividades de operación o contacto con sistemas eléctricos de las máquinas y sistemas de generación de energía eléctrica (conexiones eléctricas, tableros de control, transmisores de energía, entre otros).	De acuerdo con el estudio Condiciones de Trabajo o panorama de factores de riesgo de pequeños cafeteros de Caldas (CRECE, 2013), en las actividades cafeteras puede existir riesgo por contacto con electricidad estática por el posible uso de la despulpadora eléctrica. El estudio no encontró evidencia de que los niños, niñas o adolescentes estén en contacto con este tipo de sistemas eléctricos
26	Actividades o trabajos en los que se deba estar de pie durante toda la jornada; que exijan posturas forzosas, como flexiones de columna, brazos por encima del nivel de los hombros, posición de cuclillas, rotaciones e inclinaciones del tronco, entre otras. Movimientos repetitivos de brazos y piernas, como límite máximo de repetitividad diez (10) ciclos por minuto	De acuerdo con el Manual del Cafetero Colombiano (FNC, Cenicafe 2014), la postura más común de los trabajadores en café es estar de pie, lo que implica un riesgo biomecánico. Aunque la encuesta no indagó sobre la presencia de este tipo de riesgos, los resultados muestran que los niños, niñas y adolescentes no participan durante toda la jornada (el 98% participa menos de una hora al día).

27	<p>Actividades relacionadas con la manipulación de carga, levantar, transportar, halar, empujar objetos pesados de forma manual o con ayudas mecánicas, se establece para adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad, lo siguiente: Levantamiento intermitente (de frecuencia interrumpida): peso máximo de 15 kg para hombres y 8 kg para mujeres; Levantamiento incesante (de frecuencia continua): peso máximo 12 kg para hombres y 6 kg para mujeres. El transporte manual está limitado de la siguiente manera: adolescentes de 16 y menores de 18 años de edad: 20 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 15 Kg, adolescentes mujeres hasta 16 años: 8 Kg. Para el transporte en carretas sobre carriles: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 500 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 300 Kg, y adolescentes mujeres hasta 16 años: 200 Kg. Para el transporte en carretillas manuales: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 20 Kg.</p>	<p>Se incluyeron preguntas directas en la encuesta sobre el manejo de cargas de acuerdo con la edad, el sexo y el peso de las cargas</p>
28	<p>Actividades que expongan a los menores de 18 años a violencias físicas, psicológicas y sexuales.</p>	<p>La encuesta contenía un set de preguntas para indagar por hechos de violencia física, psicológica o sexual.</p>
34	<p>Actividades en donde la seguridad de otras personas o bienes sean de responsabilidad del menor de 18 años. Se incluye el cuidado de niños, de enfermos, personas con discapacidad, o actividades en que se desempeñen como niños, entre otros.</p>	<p>La encuesta incluyó preguntas directas para medir la participación en el cuidado de otros.</p>
35	<p>Actividades que impliquen contacto, manipulación, almacenamiento y transporte de productos, sustancias u objetos de carácter tóxico, desechos, vertidos, desperdicios (comburentes, combustibles, gases, sustancias inflamables, radioactivos, sustancias infecciosas, irritantes y/o corrosivos).</p>	<p>Se incluyó la actividad que implica contacto con sustancias de carácter tóxico. Otras como combustibles, sustancias inflamables, reactivas, entre otras, no son usadas en la agricultura del café</p>
36	<p>Actividades relacionadas con el trabajo doméstico del propio hogar que supere las 15 horas semanales. El trabajo doméstico en hogares de terceros.</p>	<p>La encuesta incluyó preguntas directas para medir la participación de los niños, niñas y adolescentes en oficios del hogar.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS
REGIONALES CAFETEROS
Y EMPRESARIALES